

	<p>MSGC DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO DE MURCIA</p> <p>Capítulo 3. Estructura de la Escuela para la Gestión de la Calidad</p>	 
---	--	---

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ESCUELA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

3.1. Equipo Directivo





El Equipo Directivo, y en particular su Director Académico, como principal responsable de la gestión de la misma, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

En este sentido, asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGC se indican, nombra un Coordinador de Calidad para que lo represente en todo lo relativo al diseño, implantación y seguimiento del SGC, propone a la Junta de Escuela la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad, promueve la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SGC.

El Director Académico propone el desarrollo e implantación de un SGC en la Escuela, de acuerdo con las directrices propuestas por la Unidad para la Calidad, así como la mejora continua de su eficacia.

Tanto el personal de la Escuela como cualquier otro que tenga funciones relacionadas con los procesos del sistema, están implicados en la realización de actividades relacionadas con el SGC, siendo cada una de ellas responsable de la implantación, en su campo de actividad específico, del sistema establecido en este MSGC.

Por tanto, el Director Académico exige que todas las personas de la Escuela actúen de modo diligente y cuidadoso, de manera que no se produzca el más mínimo deterioro en la calidad especificada para los servicios que presta. Para ello el Director Académico establece la Política de Calidad y los Objetivos Generales para las actividades

 	<p>MSGC DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO DE MURCIA</p> <p>Capítulo 3. Estructura de la Escuela para la Gestión de la Calidad</p>	 
---	--	---

objeto del alcance del SGC, comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades. Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad.

Igualmente, el Director Académico mantiene una invitación, dirigida a todas las personas de la Escuela, para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad, con el objetivo de mejorar los procesos y los resultados de las titulaciones oficiales que se imparten en la misma.





3.2. Coordinador de Calidad

Para ayudar al Director Académico en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGC de la Escuela, este nombrará a un Coordinador de Calidad (CC), preferiblemente, miembro del Equipo Directivo.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento, en la documentación de los procesos o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Garantía de Calidad, el Coordinador de Calidad asume las siguientes responsabilidades de:

- Asegurarse de que se establece, implanta y se mantiene actualizado el MSGC de la Escuela con especial atención a los capítulos 2 y 3.
- Asegurarse del cumplimiento de los procesos del SGC que son de aplicación a la Escuela.
- Informar a la Comisión de Garantía de Calidad sobre el desempeño del SGC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles de la Escuela.

En la aplicación de sus funciones con cada titulación específica, el Coordinador de Calidad estará apoyado por el responsable de la coordinación de la

 	<p>MSGC DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO DE MURCIA</p> <p>Capítulo 3. Estructura de la Escuela para la Gestión de la Calidad</p>	 
---	--	---

titulación o titulaciones de grado y por los coordinadores académicos de los diferentes másteres que se imparten en la Escuela.

El Coordinador de Calidad es considerado “propietario o responsable” de los procesos del SGC, en tanto que es el encargado de velar por que en la Escuela se apliquen correctamente.

3.3. Comisión de Garantía de Calidad

La Comisión de Garantía de la Calidad de la Escuela (CGC) es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones, ya que éstas se indican en la documentación de cada proceso, es la siguiente:

- * Verifica la planificación del SGC de la Escuela, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.





- * Recibe o, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales de la Escuela y realiza el seguimiento de su ejecución.

- * Realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.

- * Controla la ejecución de las acciones derivadas de la revisión del sistema, y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento. Asimismo, conoce las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones.

- * Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.

- * Es informado por el Coordinador de Calidad de los resultados del desarrollo de todos los procesos y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.





 	<p>MSGC DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO DE MURCIA</p> <p>Capítulo 3. Estructura de la Escuela para la Gestión de la Calidad</p>	 
---	--	---

De forma resumida, podría indicarse que la CGC es la responsable directa de la planificación y aplicación del SGC, de analizar las evidencias recogidas en el mismo y realizar propuestas de acciones de mejora y el seguimiento de las aprobadas. Asimismo es responsable de que el seguimiento y la acreditación de las titulaciones oficiales que se imparten en la Escuela se puedan llevar a cabo, tal y como las normativas establecen y de que las recomendaciones, sugerencias y propuestas de mejora incluidas en los preceptivos informes externos de evaluación, se consideren y apliquen correctamente. De la CGC del Centro formará parte:

- El Director Académico de la Escuela, que actuará como Presidente.
- El Coordinador de Calidad.
- El responsable de cada una de las titulaciones oficiales de grado y máster que se imparten en la Escuela o una representación de los mismos.
- Una representación de los profesores, alumnos y PAS en los términos que los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno plantean sobre la composición de las Comisiones.
- Un miembro de la Unidad para la Calidad, designado por la dirección de la misma.
- Se contará, siempre que sea posible, dentro de las posibilidades, con algún representante de los grupos de interés externos, como empleadores, colegios profesionales, organismos afines, etc.
- Como Secretario de la Comisión actuará el Secretario de la Escuela.

Se reunirá al menos una vez cada trimestre, tras ser convocada por su Secretario. El Secretario levantará acta de las sesiones, y tras su aprobación se publicará en la web de la Escuela de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente a la misma, constituyendo una evidencia de lo tratado en la reunión.

Como apoyo a las funciones de la CGC, la Escuela cuenta con Comisiones de Grado y de Máster, que realizarán los correspondientes análisis de resultados y toma de decisiones relativas a las diferentes titulaciones, informando a la CGC de los acuerdos adoptados, para que la propia CGC se asegure del cumplimiento del SGC de la Escuela.

 	<p>MSGC DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO DE MURCIA</p> <p>Capítulo 3. Estructura de la Escuela para la Gestión de la Calidad</p>	 
---	--	---

En el caso de los Grados, la Escuela reglamentará la composición de la comisión, mientras que en el caso de los Másteres los responsables de la aplicación del SGIC al Plan de Estudios son el Coordinador del Máster que se apoyará a tal fin en la Subdirectora de Ordenación Académica de la Escuela, quien es a su vez la Coordinadora de Calidad del Centro. Asimismo, la Comisión Académica del Máster se responsabilizará de todas las funciones que el SGIC le asigna a la CGC y que tengan que ver directamente con el Máster, manteniéndola puntualmente informada para garantizar el cumplimiento del SGIC.

3.4. Junta de Escuela.

La Junta de Escuela, como órgano de representación y gobierno de la Escuela, tiene sus responsabilidades generales definidas en los Estatutos de la UMU y en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela. En lo referente al SGC, en los diferentes documentos del mismo se indican cuáles son sus responsabilidades.